

RESOLUCIÓN 331/2022

En Guadalajara, Jalisco, a los 28 días del mes de octubre del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL237/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficios número:

- **OM-DSG-1085-2022**, de fecha 17 de agosto del año 2022, suscrito por el Lic. en Dcho. Carlos Mercado Tinoco, en su carácter de Oficial Mayor, y por el C. César Damián Macías Chávez, en su carácter de Director de Servicios Generales, ambos de la Secretaría General de Gobierno;
- **SHP/DGAS/1521/2022**, de fecha 25 de agosto del año 2022, y **SHP/DGAS/1539/2022**, de fecha 26 de agosto del año 2022, suscritos por el Lic. Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y por el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública;
- **FE/DGA/1932/2022**, de fecha 23 de agosto del año 2022, y **FE/DGA/1959/2022**, de fecha 25 de agosto del año 2022, suscritos por el C. José Israel Guevara Buenrostro, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y por el C. Manuel Vázquez Rodríguez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Fiscalía Estatal;
- **SSE/DGA/2841/2022**, de fecha 16 de agosto del año 2022, suscrito por el Lic. Carlos Alberto Ávila Chávez, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad;
- y,
- **CESP/DGPE/611/2022**, de fecha 25 de agosto del año 2022, suscrito por la L.C.P. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, y por el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

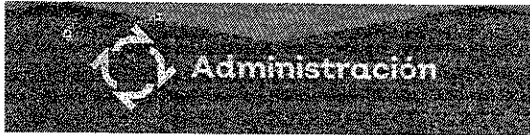
Solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL237/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 12 de septiembre del año 2022, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 29 de septiembre del año 2022, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 30 de septiembre del año 2022, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 06 de octubre del año 2022, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **TEC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.**, **VIUK, S.A. DE C.V.**, **DAGALVI COMPAÑÍAS, S.A. DE C.V.**, **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, **CIBERTONER, S. DE R.L. DE C.V.**, **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, **COMPAÑÍA PROVEEDORA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.** e **ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.**, en la que se dio lectura a diversas precisiones administrativas y se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.



6.- Con fecha 17 de octubre del año 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **VIUK, S.A. DE C.V., TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., CIBERTONER, S. DE R.L. DE C.V., COMPAÑÍA PROVEEDORA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V., MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V., ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la “LEY”.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **VIUK, S.A. DE C.V., TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., CIBERTONER, S. DE R.L. DE C.V., COMPAÑÍA PROVEEDORA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V., MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V., ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.-** Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la “LICITACIÓN”, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la “LEY”, y el artículo 68 del “REGLAMENTO”, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	VIUK, S.A. DE C.V.	TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	CIBERTONER, S. DE R.L. DE C.V.	COMPAÑÍA PROVEEDORA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las Bases.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, PRESENTA CONSTANCIA VENCIDA	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 26 de las Bases.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las Bases.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 26 de las Bases.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la “LEY”, y los artículos 68 y 69 del “REGLAMENTO”, se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número DGPT/0179/2022 de fecha 26 del mes de octubre del año 2022, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	VIUK, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
1	MEMORIA, USB DE 32 GB, MEMORIA USB DE 32 GB	Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente ☒ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 41 de 62, Anexo Técnico Folio: 1407, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita “2.- Podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del dispositivo que se oferte como superior mediante carta.”. El proveedor oferta un equipo con una interfaz USB 3.2 Gen1 siendo superior a la interfaz USB 3.0 identificada en el anexo, sin embargo, NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento.	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☒ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de “Obligaciones de los participantes” del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☒ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de “Obligaciones de los participantes” del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ISD Soluciones de TIC S.A de C.V	No Cotizó
2	MEMORIA, USB DE 64 GB, MEMORIA USB DE 64 GB	Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente ☒ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☒	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☒	No Cotizó



PARTIDA	DESCRIPCION	VIUK, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
		1.- En BASES paginado 41 de 62, Anexo Técnico Folio: 1407, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "2.- Podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del dispositivo que se oferte como superior mediante carta.". El proveedor oferta un equipo con una interfaz USB 3.2 Gen1 siendo superior a la interfaz USB 3.0 identificada en el anexo, sin embargo, NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento.	Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V	Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ISD Soluciones de TIC S.A de C.V	
3	MEMORIA, USB DE 128 GB, MEMORIA USB DE 128 GB	Vo.Bo Técnico No Cumple Técnicamente ☒ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	No Cotizó
		1.- En BASES paginado 41 de 62, Anexo Técnico Folio: 1407, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "2.- Podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del dispositivo que se oferte como superior mediante carta.". El proveedor oferta un equipo con una interfaz USB 3.2 Gen1 siendo superior a la interfaz USB 3.0 identificada en el anexo, sin embargo, NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento.	Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V	Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ISD Soluciones de TIC S.A de C.V	
4	TONER, PARA SAMSUNG PRO EXPRESS SL-M4020ND MLT-D203L	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	No Cotizó	No Cotizó
			Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V		

PARTIDA	DESCRIPCION	VIUK, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
5	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE 600 MOD 601DN CE 390A	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	No Cotizó	No Cotizó
			Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V		
6	TONER PARA IMPRESORA 550 XEROX COLOR NEGRO	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	No Cotizó	No Cotizó
			Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V		
7	TONER PARA IMPRESORA 550 XEROX COLOR AMARILLO	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	No Cotizó	No Cotizó
			Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V		
8	TONER PARA IMPRESORA 550 XEROX COLOR MAGENTA	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	No Cotizó	No Cotizó
			Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V		
9	TONER PARA IMPRESORA 550 XEROX COLOR CYAN	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	No Cotizó	No Cotizó
			Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V		

PARTIDA	DESCRIPCION	VIUK, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
10	FOTORECEPTOR, PARA IMPRESORA 550 XEROX NEGRO	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	No Cotizó	No Cotizó
			Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V		
11	TONER, PARA IMPRESORA XEROX MOD C75 006R01379 NEGRO	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	No Cotizó	No Cotizó
			Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V		
12	FOTORECEPTOR, XEROX MODELO C75 IMPRESORA CYAN	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	No Cotizó	No Cotizó
			Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V		
13	FOTORECEPTOR, XEROX MODELO C75 IMPRESORA MAGENTA	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	No Cotizó	No Cotizó
			Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V		
14	FOTORECEPTOR, MODELO C75 IMPRESORA AMARILLO	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	No Cotizó	No Cotizó
			Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V		



PARTIDA	DESCRIPCION	VIUK, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
20	TONER LEXMARK MODELO 56F4X00	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓
					Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor TCA Empresarial, S.A. de C.V.
21	TONER TONER PARA IMPRESORA HP 3515 N° DE PARTE HP CE225X	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	No Cotizó	No Cotizó
			Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V		
22	CARTUCHO HP LASER JET M806 25X	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	No Cotizó	No Cotizó
			Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V		
23	TONER HP N° DE PARTE CF281A	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	No Cotizó	No Cotizó
			Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V		
24	TONER HP N° NUMERO DE PARTE CF281 XC	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	No Cotizó	No Cotizó
			Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el		

PARTIDA	DESCRIPCION	VIUK, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
			proveedor Gama Sistemas S.A de C.V		
25	TONER HP IMPRESORA CF237A	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	No Cotizó	No Cotizó
			Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V		
26	TONER HP N° DE PARTE W9004MC Y/O CF237YC	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	No Cotizó	No Cotizó
			Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V		
27	TONER HP N° DE PARTE CE285A	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	No Cotizó	No Cotizó
			Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V		
28	CARTUCHO LTO ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CIBERTONER, S. DE R.L. DE C.V.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	COMPañía PROVEEDORA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.
1	MEMORIA, USB DE 32 GB, MEMORIA USB DE 32 GB	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
2	MEMORIA, USB DE 64 GB, MEMORIA USB DE 64 GB	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
3	MEMORIA, USB DE 128 GB, MEMORIA USB DE 128 GB	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CIBERTONER, S. DE R.L. DE C.V.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	COMPAÑÍA PROVEEDORA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.
4	TONER, PARA SAMSUNG PRO EXPRESS SL-M4020ND MLT-D203L	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
5	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE 600 MOD 601DN CE 390A	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
6	TONER PARA IMPRESORA 550 XEROX COLOR NEGRO	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
7	TONER PARA IMPRESORA 550 XEROX COLOR AMARILLO	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
8	TONER PARA IMPRESORA 550 XEROX COLOR MAGENTA	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
9	TONER PARA IMPRESORA 550 XEROX COLOR CYAN	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
10	FOTORECEPTOR, PARA IMPRESORA 550 XEROX NEGRO	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
11	TONER, PARA IMPRESORA XEROX MOD C75 006R01379 NEGRO	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
12	FOTORECEPTOR, XEROX MODELO C75 IMPRESORA CYAN	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
13	FOTORECEPTOR, XEROX MODELO C75 IMPRESORA MAGENTA	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
14	FOTORECEPTOR, MODELO C75 IMPRESORA AMARILLO	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
15	FOTORECEPTOR, XEROX MODELO C75 IMPRESORA NEGRO	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
16	FOTORECEPTOR, XEROX MODELO C75 IMPRESORA COLOR	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
17	MODULO FUSOR PARA IMPRESORA XEROX MODELO C75	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
18	BATERÍA PARA RADIO XTS 1500	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
19	KIT DE TECLADO Y MOUSE ERGONOMICOS, ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO TÉCNICO FOLIO 1282	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
20	TONER LEXMARK MODELO 56F4X00	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	No Cotizó	No Cotizó



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CIBERTONER, S. DE R.L. DE C.V.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	COMPañÍA PROVEEDORA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.
		Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Cibertoner, S. de R.L. de C.V.		
21	TONER PARA IMPRESORA HP 3515 N° DE PARTE HP CE225X	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
22	CARTUCHO HP LASER JET M806 25X	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
23	TONER HP N° DE PARTE CF281A	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
24	TONER HP N° NUMERO DE PARTE CF281 XC	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
25	TONER HP IMPRESORA CF237A	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
26	TONER HP N° DE PARTE W9004MC Y/O CF237YC	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
27	TONER HP N° DE PARTE CE285A	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
28	CÁRTUCHO LTO ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓
			Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor MIRACLE BUSINESS NETWORK SA DE CV	Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Compañía Proveedora de Sistemas S.A. de C.V.

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PART.	CANT.	VIUK, S.A. DE C.V.				TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1107	\$70.00	\$77,490.00	\$12,398.40	\$89,888.40	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	250	\$90.00	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	100	\$200.00	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5	30	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
6	10	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
8	20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
9	20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
10	20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
11	20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
12	20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
13	20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
14	20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
15	20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
16	20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
17	10	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
18	240	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA





Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

19	57	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
20	1000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$6,093.00	\$6,093,000.00	\$974,880.00	\$7,067,880.00
21	70	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
22	10	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
23	90	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
24	20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
25	45	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
26	105	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
27	15	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
28	115	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
			\$119,990.00	\$19,198.40	\$139,188.40			\$6,093,000.00	\$974,880.00
								\$7,067,880.00	

24	20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
25	45	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
26	105	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
27	15	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
28	115	\$2,722.09	\$313,040.35	\$50,086.46	\$363,126.81	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
			\$313,040.35	\$50,086.46	\$363,126.81			\$203,202.00	\$32,512.32
							\$235,714.32		

PARTIDAS	CANTIDAD	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1107	\$54.00	\$59,778.00	\$9,564.48	\$69,342.48
2	250	\$77.00	\$19,250.00	\$3,080.00	\$22,330.00
3	100	\$170.00	\$17,000.00	\$2,720.00	\$19,720.00
4	20	\$1,515.00	\$30,300.00	\$4,848.00	\$35,148.00
5	30	\$3,885.00	\$116,550.00	\$18,648.00	\$135,198.00
6	10	\$2,615.00	\$26,150.00	\$4,184.00	\$30,334.00
7	20	\$2,615.00	\$52,300.00	\$8,368.00	\$60,668.00
8	20	\$2,615.00	\$52,300.00	\$8,368.00	\$60,668.00
9	20	\$2,615.00	\$52,300.00	\$8,368.00	\$60,668.00
10	20	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
11	20	\$3,000.00	\$60,000.00	\$9,600.00	\$69,600.00
12	20	\$2,950.00	\$59,000.00	\$9,440.00	\$68,440.00
13	20	\$2,950.00	\$59,000.00	\$9,440.00	\$68,440.00
14	20	\$2,950.00	\$59,000.00	\$9,440.00	\$68,440.00
15	20	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
16	20	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
17	10	\$15,250.00	\$152,500.00	\$24,400.00	\$176,900.00
18	240	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
19	57	\$1,633.00	\$93,081.00	\$14,892.96	\$107,973.96
20	1000	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
21	70	\$4,690.00	\$328,300.00	\$52,528.00	\$380,828.00
22	10	\$6,315.00	\$63,150.00	\$10,104.00	\$73,254.00
23	90	\$3,575.00	\$321,750.00	\$51,480.00	\$373,230.00
24	20	\$3,125.00	\$62,500.00	\$10,000.00	\$72,500.00
25	45	\$3,725.00	\$167,625.00	\$26,820.00	\$194,445.00
26	105	\$7,200.00	\$756,000.00	\$120,960.00	\$876,960.00
27	15	\$1,500.00	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
28	115	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
			\$2,630,334.00	\$420,853.44	\$3,051,187.44

El presente cuadro económico fue elaborado por el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la “LEY”, y el artículo 69 del “REGLAMENTO”, y los lineamientos previstos en las Bases de la “LICITACIÓN” se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Por cuanto hace al participante CIBERTONER, S. DE R.L. DE C.V., este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina desechar sus propuestas, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “LEY”, toda vez que no cumple con los requerimientos administrativos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo, inserto en el apartado de CONSIDERANDOS, fracción I, ANÁLISIS ADMINISTRATIVO, de la presente resolución, aunado a que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “LEY”.

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de CONSIDERANDOS del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA 6, del presente procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso d) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la “LEY”, toda vez que la propuesta más económica que cumple técnicamente es superior en un 10% respecto de la media que arrojó el estudio de mercado, por lo que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado.



TERCERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar las **partidas 1, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27** del presente procedimiento de licitación a **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$2,870,829.48 (dos millones ochocientos setenta mil ochocientos veintinueve pesos 48/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la **"LEY"**, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la **"LEY"**.

Por cuanto hace a la **partida 6**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta adjudicado**, de conformidad con resolutivo **SEGUNDO** del presente instrumento, así como con el artículo 71, apartado 1 de la **"LEY"**, toda vez que su propuesta económica es superior en más de un **10%** respecto de la media que arrojó el estudio de mercado, por lo que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la **"LEY"**.

Por cuanto hace a la **partida 2**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica es superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la **"LEY"**.

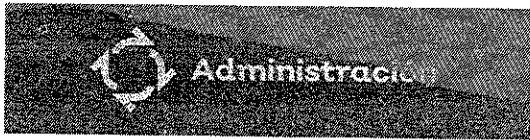
Por cuanto hace a la **partida 3**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, atendiendo a la estratificación manifestada en el presente procedimiento, el participante adjudicado es una microempresa, y **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** es una mediana empresa, por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24, apartado 1, fracción VII, 49 apartado 2 fracción II, 68 de la **"LEY"**.

Por cuanto hace a la **partida 19**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la **"LEY"**, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución. GP

CUARTO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar las **partidas 2, 3 y 19** del presente procedimiento de licitación a **ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$162,519.48 (ciento sesenta y dos mil quinientos diecinueve pesos 48/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la **"LEY"**, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la **"LEY"**, así mismo conforme a los criterios de preferencia y de acuerdo a la estratificación de empresas, el participante es una microempresa, atendiendo a lo señalado en el artículo 49 apartado 2 fracción II y 68 apartado 1 de la **"LEY"**.

Por cuanto hace a la **partida 1**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica es superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la **"LEY"**.

QUINTO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 20** del presente procedimiento de licitación a **TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$7,067,880.00 (siete millones sesenta y siete mil ochocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la **"LEY"**, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que U



su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

SEXTO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "**LICITACIÓN**", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 28** del presente procedimiento de licitación a **COMPAÑÍA PROVEEDORA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$342,664.58 (trescientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 58/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "**LEY**", toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "**LEY**".

SÉPTIMO.- Por cuanto hace al participante **VIUK, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "**LEY**", toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

OCTAVO.- Por cuanto hace al participante **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica resulta ser superiores a las presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "**LEY**".

NOVENO.- En virtud de los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la "**LICITACIÓN**", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTAS LAS PARTIDAS 10, 15, 16 Y 18**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso a) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "**LEY**", toda vez que ningún participantes presento propuestas.

DÉCIMO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "**LEY**", los contratos deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, los proveedores adjudicados deberán presentar las garantías de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 13 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

DÉCIMO SEGUNDO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "**LEY**".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 28 de octubre del año 2022. Así como, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



Administración

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco

Lic. Oscar René Monroy Ayala

Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y
Desarrollo Rural

Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública

Lic. María Aurora Fernández Guerrero

Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico

Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Lic. Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado
de Jalisco.

Lic. Alfredo Velasco Lares

Invitado Permanente de la Dirección de Auditoría de la
Secretaría de Administración

Mtro. Jose Guadalupe Pérez Mejía

Vocal suplente de la Confederación Patronal de la
República Mexicana

C. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Mariana Yarely Montejano González

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica.

Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Ing. Hugo Sanchez Espinosa

Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de
Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de
Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL237/2022** con
concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA LAS
DEPENDENCIAS DEL GEJ"**.